

CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

En Segovia , a 12 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte, la ILMA. SRA. D^a. xxxxxxxxxxxx mayor de edad, provista de DNI. nº xxxxxxxxxxxxxx, en calidad de ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, con domicilio en Plaza Mayor núm. 1 40.001 Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P4022600C.

Y, de otra parte D. xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, provisto de DNI nº xxxxxxxxxxxxxxxx en calidad de Director - Gerente de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA entidad con domicilio en Calle Fonseca núm. 2 37.002 Salamanca, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF G37338118.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia (en adelante AYUNTAMIENTO), como entidad local tiene entre sus intereses impulsar el desarrollo económico de Segovia, ayudando a desarrollar proyectos de emprendimiento asociados a la innovación, favoreciendo la transferencia de conocimientos y tecnología, que contribuyan a fomentar el talento y desarrollo de nuevos proyectos innovadores que redunden en una ciudad de progreso y bienestar. A través de su Concejalía Delegada de Innovación, tiene entre sus fines impulsar iniciativas que refuercen y dinamicen el ecosistema emprendedor y de innovación de Segovia, fomenten el desarrollo de nuevos campos tecnológicos para diversificar la economía local, o potencien el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) así como políticas que favorezcan el desarrollo de la cultura innovadora y tecnológica entre las pymes, y ciudadanos todas ellas encaminadas a fomentar el desarrollo local de la ciudad de Segovia en ejercicio de su competencia prevista en el art 25 de la ley 7/1985.
- II. Que la Fundación General de la Universidad de Salamanca (en adelante FGUSAL) es una entidad sin ánimo de lucro de la Universidad de Salamanca destinada a fomentar y promover las relaciones institucionales. Desde sus departamentos de Formación y Congresos, Universidad-Empresa, Sistemas Informáticos y Económico-Financiero, se trabaja en la gestión y desarrollo de estos servicios, teniendo como objeto primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca.
- III. Que CYL-HUB es un proyecto promovido por FGUSAL que tiene como misión impulsar el ecosistema de emprendimiento de Castilla y León y conectarlo a nivel

nacional e internacional, así como facilitar los servicios necesarios para ello. CYL-HUB es un proyecto que organiza eventos en cada una de las capitales de provincia de Castilla y León generando un foro de negocio que proporciona sinergias y oportunidades para startups y emprendedores, PYMEs innovadoras, inversores, corporaciones, universidades, aceleradoras, incubadoras y medios de comunicación/bloggers. Asimismo, CYL-HUB está orientado y diseñado para impulsar el talento, crear empleo y promocionar la cultura del emprendimiento entre estudiantes y emprendedores. CYL-HUB es un proyecto llevado a cabo por Startup Olé Accelerator, equipo liderado por Emilio S. Corchado, profesor de la Universidad de Salamanca.

- IV. Que ambas Partes tienen fines comunes y complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y que, en consecuencia, es deseo de las Partes intervinientes suscribir el presente Convenio para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para la organización y realización de iniciativas en las líneas de trabajo que vienen desarrollando.

En virtud de todo ello, ambas partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las partes firmantes, para la organización, realización y difusión del evento CYL-HUB Segovia que tendrá lugar el día 26 de enero de 2023 en el espacio “La Cárcel Centro de Creación”.

CYL-HUB es un HUB internacional de innovación y emprendimiento tecnológico en el territorio de Castilla y León. CYL-HUB define a través de un proyecto de ámbito transregional una batería de actividades desde los ámbitos de la innovación abierta y el emprendimiento del autónomo/PYMES innovadoras/startups/scaleups, para impulsar reformas que ayuden y aceleren la recuperación económica y social de Castilla y León. Este evento busca apoyar el ecosistema emprendedor de Castilla y León en las tres fases de su ciclo de vida: semilla, temprana y escalado.

SEGUNDA. - RÉGIMEN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Por ambas partes:

- Colaborar en la organización, planificación, realización y difusión del evento CYL-HUB Segovia que tendría lugar el día 26 de enero de 2023.
- Colaborar en la difusión de las diferentes jornadas, y poner a disposición del mismo los recursos que las Partes consideren adecuados.

- Hacer constar las señas de identidad del AYUNTAMIENTO y de CYL-HUB y FGUSAL en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las jornadas objeto de este Convenio. Las Partes se comprometen a realizar esta mención en cualquier referencia pública que se produzca en relación al Convenio y se establecerán los términos y contenidos por parte de ambas Instituciones.
- Cumplir y hacer cumplir los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio.

Por AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA:

- El Ayuntamiento pondrá a disposición para la celebración del evento el día 26 de enero de 2023 como coorganizador del evento CYL-HUB Segovia, las instalaciones del edificio La Cárcel Segovia Centro de Creación, utilizando los espacios: Sala Julio Michel, Sala Expresa 2, y Hub Segovia Open Future, así como el mobiliario disponible, en el que se realizarán las siguientes actividades:
 - Mesas redondas y ponencias.
 - Reuniones de matchmaking (rondas de inversión).
 - Feria de startups.
 - Desayuno catering para los asistentes.
 - Cocktail de networking.

Las mencionadas instalaciones estarán disponibles el día 25 de enero de 2023 para la preparación previa y montaje del evento.

- El Ayuntamiento de Segovia se compromete a aportar los medios necesarios relativos a la gestión y la organización de las actividades y actuaciones objeto del convenio (correspondiente a café para los asistentes durante el descanso para un límite de 150 asistentes) hasta un importe máximo de 1.500,00 € siempre y cuando exista crédito presupuestario suficiente y adecuado. El Ayuntamiento se encargará de gestionar dichos compromisos asumidos con cargo al programa Innovación (aplicación presupuestaria 42201 22699 presupuesto ejercicio 2023).
- El Ayuntamiento colaborará en la difusión del evento con los medios de comunicación propios a través de sus redes sociales y web, además pondrá a disposición los mupis propiedad del Ayuntamiento distribuidos por la ciudad (hasta un máximo de 25 unidades).
- El Ayuntamiento organizará la rueda de prensa de presentación del proyecto que se realizará dos semanas antes del evento, el día que acuerden ambas partes.
- El Ayuntamiento apoyará el evento con la presencia y participación de la Alcaldesa y de otros representantes del Ayuntamiento de Segovia.

Por FGUSAL:

- Organizar y celebrar el evento CYL-HUB Segovia el día 26 de enero de 2023 en los espacios de La Cárcel Segovia Centro de Creación, atrayendo a Segovia inversores, corporaciones, medios de comunicación y otros actores relevantes del ecosistema.
- La presencia del logo del Ayuntamiento y la mención del mismo como coorganizador del evento en los diversos, documentos, comunicación y acciones de difusión relativas al evento CYL-HUB Segovia.
- La presencia y participación del Ayuntamiento en la Inauguración del evento el día 26 de enero de 2023, así como de otros miembros del Ayuntamiento en mesas redondas y/o ponencias.
- La invitación a la cena exclusiva del día 25 de enero de 2023 que organiza CYL-HUB.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio se realizará mediante reuniones de los representantes designados, un máximo de cuatro representantes por parte del Ayuntamiento y un máximo de cuatro representantes por parte de la FGUSAL (representantes de cada entidad identificados a discreción para cada reunión de seguimiento) para la preparación, puesta en común, control y seguimiento de las actividades y actuaciones al amparo del presente Convenio, así como verificar el grado de cumplimiento del objeto del mismo. Dicho mecanismo de seguimiento tendrá la periodicidad necesaria para la correcta ejecución del Convenio y los acuerdos se adoptarán por mayoría.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes acuerdan tratar con estricta confidencialidad y no desvelar a terceras partes salvo acuerdo previo por escrito, cualquier información, documentos, y conocimientos ya sean de carácter legal, financiero, técnicos u otro tipo, que hayan sido dados a conocer durante reuniones mantenidas entre ambas partes.

Las Partes se comprometen a respetar las previsiones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, así como a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, y en especial las establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.). Entre otras, se obligan a no utilizar los datos personales para usos distintos a los autorizados expresamente por los afectados, ni realizar tratamientos o cesiones a terceros no permitidos por la legislación aplicable, comprometiéndose en todo caso a la adopción de las medidas de seguridad requeridas por

la legislación aplicable.

QUINTA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y **tendrá una duración hasta el 31 de marzo del 2023.**

El presente Convenio se extinguirá:

1º.- Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las causas de Resolución previstas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluido el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes. En este caso la parte cumplidora tendrá derecho de reclamar a la parte que incumpla la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de su incumplimiento.

2º.- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución.

SEXTA. – CÓDIGO ÉTICO Y CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN.

Las Partes garantizan que no han efectuado ni efectuarán, de manera directa ni indirecta, y que no tienen conocimiento que otros relacionados con la operación que les vincula han efectuado ni efectuarán, directa o indirectamente, ningún pago ni regalo a, ni asumirán otro compromiso con, sus clientes, funcionarios o empleados públicos, o agentes, directores y empleados públicos o privados o cualquier otra persona, en incumplimiento de las leyes aplicables en temas de anticorrupción, blanqueo de capitales y compliance, incluyendo pero no limitado a la normativa europea sobre anticorrupción y contratación pública, y acatarán todas las leyes, reglamentos y normas aplicables con respecto a sobornos y corrupción. Asimismo, ambas partes se comprometen a mantener en todo momento un comportamiento social correcto y honorable.

SÉPTIMA. – DISPOSICIONES COMUNES.

7.1 Modificaciones al Convenio

Este convenio sólo puede ser modificado mediante instrumento escrito firmado por representantes debidamente autorizados de las Partes.

7.2 Inexistencia de asociación o agencia

Ni este Convenio ni los actos que lo desarrollan serán considerados como la constitución de una asociación entre las Partes. Salvo que así se prevea expresamente por escrito, ninguna de las Partes está autorizada a actuar como mandatario o agente de la otra.

7.3 Acuerdo completo

Este Convenio expresa por entero los términos que las partes acuerdan respecto al objeto aquí indicado y viene a derogar o, en su caso, a sustituir, cualquier acuerdo previo de cualquier tipo entre las Partes.

En este sentido, las Partes reconocen y aceptan que ninguna de las Partes se ha basado en manifestaciones, garantías o compromisos de la otra Parte que no estén expresamente recogidos o mencionados en este Convenio.

7.4 Manifestaciones y garantías

Las Partes manifiestan y garantizan que la firma, envío y desarrollo efectivo de este Convenio y de las acciones en él previstas han sido debidamente autorizadas por todas las personas y organismos, societarios o no, cuya autorización fuera necesaria para la Parte manifestante. Así, cada Parte respecto a sí misma manifiesta y garantiza que este Convenio es válido y vinculante.

Ni la ejecución ni el envío de este Convenio ni la consumación de las acciones aquí previstas supondrá violación de respectivos estatutos sociales ni de ningún otro acuerdo o compromiso del que la Parte manifestante sea parte u obligada. Cada una de las Partes manifiesta y garantiza que este Convenio no viola ninguna ley o norma a la que dicha Parte esté sometida.

7.5 Cesión y transferencia del Convenio

Las Partes no podrán ceder ni asignar, ni total ni parcialmente, a terceros, el ejercicio de los derechos y/u obligaciones nacidos de este Convenio, o cualquiera de sus Anexos, salvo si contarán con la previa autorización escrita de la otra Parte.

OCTAVA. - NOTIFICACIONES

Las notificaciones, solicitudes y demás comunicaciones necesarias a los efectos del presente Convenio y que sean de especial relevancia se deberán realizar por medio de comunicación fehaciente a las siguientes direcciones y atención y se tendrán por cumplidas en la fecha de recepción por el destinatario

Para AYUNTAMIENTO:

PERSONA DE CONTACTO: xxxxxxxxxx

DIRECCIÓN: Calle Andrés Reguera Antón 3, 40.004 Segovia

EMAIL: Helena.ayuso@segovia.es/ sonia.blanco@segovia.es

Para FGUSAL:

PERSONA DE CONTACTO: xxxxxxxxxxxxxx

DIRECCIÓN: Calle Fonseca núm. 2 37.002 Salamanca

EMAIL: hello@startupole.eu

NOVENA. - JURISDICCIÓN- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio se regirá e interpretará conforme a la ley española. Las Partes convienen que el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la tramitación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establecido en el artículo 4.1.d, y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Sexta del presente Convenio. No obstante, a falta de acuerdo entre las Partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

FUNDACIÓN GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA